



DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO N° 1731 IDDOC 802084
CONCHALI, lunes 5 agosto 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-422, 1-423, 1-424
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-330,12-331,12-332
- LAS PREOBLIGACIONES ,5-382,5-609,5-289

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): CASTILLO VALENZUELA PEDRO ANTONIO Y OTROS RUT:14.169.004-3

LA SUMA DE \$:3.191.250

Y SON:TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

JULIO/24 HONORARIOS PROFESIONALES PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL/24
DE.N°123 15/04/24 - DE.N°279 19/03/24 - DE.N°551 20/05/24 - DE.N°771 18/07/2024
DE.N°386 15/04/24 - MEMOS N°866, 864 Y 865 01/08/24 DIDECO - DETALLE DE FONDO
EXTERNO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°399, 398 Y 397 1/08/24
DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°41, 56 Y 68 01/08/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES

CONTABILICEMOS COMO SE INDICA

Table with columns: CUENTA, DENOMINACION, DEBE, HABER, RUT, DCTO. containing accounting entries for Recursos Humanos, BCI Fondos, and Retención de Honorarios.

TOTALES : 3.700.000

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

EGRESO N°

30-1672

CHEQUE N°

0007270 al 0007272

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto







Municipalidad de Conchalí
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

1DDOC 801611

MEMO N° 866 /2024.-

ANT. : Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024 que aprueba convenio SENCE.

Decreto Exento N° 279, que aprueba cometido a honorarios Programa Fortalecimiento OMIL año 2024-2025.

Decreto Exento N° 551 de fecha 20/05/24, que Regulariza contrato a honorarios SUB 114.

MAT.: Solicita pago de Honorarios correspondiente al mes de JULIO del año 2024.

01 AGO 2024

Conchalí,

REVISADO

05/302

DE : LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : EDWIN LÓPEZ ARTEAGA
DIRECTOR (S) DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente del Profesional de Ejecutivo de Empresas, contratado a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedente.

Se adjunta boleta N° 41 de fecha 01/08/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de JULIO del 2024.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
01 AGO 2024
HORA
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Honorario	Cedula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar mes de JULIO
PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA	14.169.004-3	Decreto Exento N° 551 fecha 20/05/2024	Bruto \$ 1.480.000.- Impuesto \$ 203.500.- Total \$ 1.276.500.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Saluda Atentamente a Usted.



LOG/MSR/jge
Distribución:

- Dirección Rentas Municipales
- Archivo DIDECO.
- Archivo Laboral.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
01 AGO 2024
HORA:
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES



Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento Omil Avanzada
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 123 de 05-02-2024 Convenio de Colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. Apruébase Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Decreto Exento N° 279 del 19-03-2024. Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025.- Resolución exenta N°103 , Programa de Fortalecimiento OMIL año "2024-2025" Aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos.
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	05 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2025
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOL.PRORROGA	-
NUEVAVIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.





Municipalidad de Conchalí
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 399 2024.-

Conchalí, 01 AGO 2024

DECRETO EXENTO	RESOLUCIÓN EXENTA N° 103 DE FECHA 05/02/2024 DEL SENCE QUE APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN DE RECURSOS. DECRETO EXENTO N° 123 DE FECHA 02/02/2024 QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL SENCE. DECRETO EXENTO N° 551 DE FECHA 20/05/2024 QUE REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS SUB 114 SUSCRITO CON PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle				
Factura	N°	Fecha	Monto	
Nota de Crédito	N°	Fecha	Monto	
Boleta a Honorarios N°	N° 41	Fecha 01/08/2024	Monto Bruto	\$ 1.480.000.-
RUT o RUN	14.169.004-3			
Proveedor o Prestador de Servicios	PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA			

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESIONAL EJECUTIVO ATENCIÓN DE EMPRESAS - PROGRAMA FOMIL AVANZADA AÑO 2024-2025- MES DE JULIO 2024
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$1.480.000

Firma de Responsable



Firma y Timbre Director

PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 41

RUT: 14.169.004-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

SERVICIOS PROFESIONALES

MIGUEL CLARO 031 Depto. 42 , PROVIDENCIA

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

EJECUTIVO ATENCION A EMPRESAS (DECRETO EXENTO NUMERO 551)	1.480.000
PAGO CORRESPONDIENTE MES DE JULIO 2024	

Total Honorarios \$: 1.480.000

13.75 % Impto. Retenido: 203.500

Total: 1.276.500

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 15:14



1416900400041CA2027E

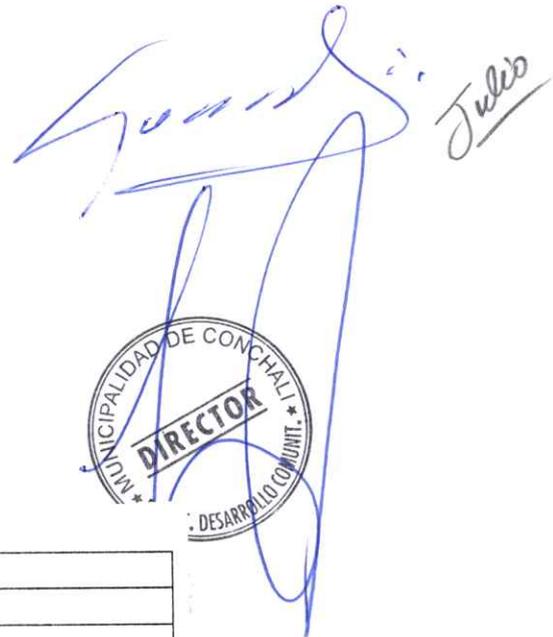
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407301549

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 15:49



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	866
N° Certificado de bienes y servicios	399
Verificación bh sii	BOL. 41
N° pre- obligación	05
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe , Legajos de Trabajos	✓
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico
Decreto N°	551 20/05/24

Informe de Actividades

PROGRAMA "FORTALECIMIENTO OMIL AVANZADA 2024-2025"

JULIO 2024

FUNDAMENTACIÓN

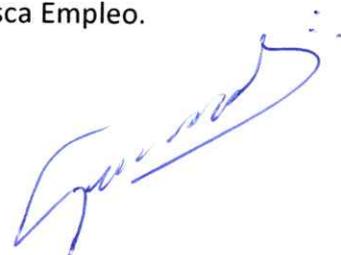
Según Decreto Exento N.º 551 de fecha 20 de mayo de 2024, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Don Pedro Castillo Valenzuela C.I. 14.169.004-3, para realizar labores de Ejecutivo de Atención a Empresas en el Programa "Fortalecimiento Omil Avanzada". Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.



- Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

COBERTURA

Población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la previsión de servicios estandarizados y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE MES DE JULIO

1. CONTACTO CON EMPRESAS: ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

a. Contacto con empresas

Se mantiene contacto con la totalidad de empresas que solicitan gestión de vacantes laborales por medio de la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo, a través del envío de un correo electrónico de confirmación de publicación de la oferta, contacto telefónico permanente con reclutadores, derivación de CV o usuarios/as directo a entrevista según corresponda, control de derivaciones.

b. Estrategias de fidelización

- Se mantiene relación activa con los reclutadores de las empresas. (vía telefónica, mail).
- Se promociona diariamente la gestión de ofertas laborales.
- Se realiza gestión de apoyo con empresas consultando convocatorias sobre la Ley de Inclusión.

- Se realiza invitación a empresas para reclutamiento masivo.
- Se gestionan y envían curriculum de OMIL diariamente a las empresas que tienen las ofertas laborales vigentes.
- Se generan reuniones para alianzas con las Empresas OMIL Providencia: Grupo EXPRO, Ejecutiva Empresa Karen Ojeda.
- Se realiza retroalimentación y actualización de base de datos de ofertas laborales vigentes, cerradas y nuevas (OC) diariamente.
- Se sube a la BNE (derivación empresas) todas las ofertas laborales empresa que ingresan a los registros.
- Se realizan reuniones de equipo para lineamientos y mejora de procesos de gestión.

c. Asesorías en materia de empleo y oferta programática SENCE

Difusión Radio Fusión:

Se informa a la comunidad de Conchalí de los pasos a seguir para poder postular a las ofertas laborales que se recepcionan en la OMIL, además de la oferta programática SENCE disponible para las personas, llamando a que las empresas del sector publiquen ofertas laborales con OMIL Conchalí

Diariamente se envía link informativo y en llamados telefónicos se ofrecen los cursos y oferta programática de SENCE.

d. Estrategias utilizadas para ampliar cartera de clientes.

Se realiza búsqueda online y base de datos patentes municipales de empresas ubicadas en la comuna de Conchalí, las cuáles son contactadas mediante correo electrónico, (vía teléfono) con el propósito de que gestionen vacantes laborales con OMIL.

2. CONTACTO CON EMPRESAS: GESTIÓN DE VACANTES

a. Sistema de solicitud de gestión de vacantes

Se gestiona del 1 de julio al 31 de Julio un total de **40 publicación de vacantes de empleo**, de acuerdo con registro de publicación de Oferta de Empleo en plataforma BNE, de las cuales 23 corresponden a microempresas, 4 pequeñas empresas, 9 medianas empresas y 3 a grandes empresas.

b. Promover gestión de vacantes

Se promueve la gestión de vacantes por medio de correo masivo, donde se les ofrece a las empresas gestionar sus ofertas laborales y se les da a conocer el link de acceso a la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo, a su vez se solicita confirmación de colocados al encargado del proceso de selección y se les recuerda que pueden volver a gestionar sus vacantes con OMIL Conchalí.

c. Seguimiento de vacante

Se toma contacto con reclutadores que cuenten con publicaciones vigentes y cerradas, para verificar el estado de éstas, con el propósito de identificar si se encuentran disponibles o si el proceso ha finalizado. El contacto se toma principalmente vía telefónica y en los casos que no se obtiene respuesta, se contacta vía correo electrónico, a fin de contar con la certeza de que las ofertas publicadas en los paneles de OMIL se encuentran con información actualizada, respecto de vigencia, encargado/a, requisitos y otras condiciones.

d. Control de derivaciones

Se revisa y analiza el actual listado de derivaciones obtenido desde la Bolsa Nacional de Empleo, para el periodo julio 2024, cruzando la base de datos con listado de ofertas laborales vigentes se toma contacto telefónico y/o se redacta un correo electrónico personalizado por cada oferta vigente, donde se le consulta al reclutador/a, si los derivados por de OMIL Conchalí han avanzado en el proceso de selección de la oferta.

e. Control de colocados

Posterior al contacto con las empresas en materia de derivaciones, se realiza seguimiento a usuarios que se encuentran activos en procesos de selección para solicitar información de respuesta (colocados) a través de llamado telefónico y/o email a las empresas reclutadoras. Sin embargo, se observa que, en el mes de julio, las empresas solicitan currículums, pero no informan el avance de los derivados, por lo cual se hace insistencia de mantener retroalimentación de los procesos de selección.

3. ANÁLISIS MERCADO LABORAL

Respecto de ofertas publicadas en el periodo de 01 de julio del 2024 al 31 julio del 2024, es posible señalar que:

- a. El sueldo líquido promedio de hombres se encuentra por sobre el 9,92% del sueldo mixto promedio y sobre el 2,61% del sueldo líquido de mujer.

Género	Sueldo líquido promedio
Hombre	\$651.545
Mixto	\$586.903
Mujer	\$634.539

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, julio 2024.

- b. El sueldo líquido para optar a una oferta laboral durante el mes de julio es variable a los estudios mínimos realizados de los candidatos, ya que en la categoría de indiferente el valor del sueldo líquido tiende a ser igual al sueldo de educación superior técnica; de igual forma se observa que a medida que aumenta el requisito mínimo de estudio o conocimiento, el sueldo tiende a aumentar, excepto en la categoría de educación media completa científico humanista y en educación superior técnica, en la cual se visualiza que los sueldos tendieron a disminuir en comparación a la categoría de educación anterior.
- c. Se observa que en las ofertas laborales que tienen requisito mínimo de indiferente, superior técnica y educación profesional son las que mantienen mayor rango salarial, en un promedio de \$700.000 y \$934.539.

Requisito estudio mínimo para optar al cargo	Promedio de Sueldo líquido base mensual.
Indiferente	\$ 700.000
Saber Leer y escribir	\$ 520.000
Educación Básica Completa	\$ 522.500
Educación Media Completa Científico -Humanista	\$ 517.313
Educación Media Completa Técnico Profesional	\$ 727.408
Educación Superior Técnica	\$ 700.000
Educación Superior Profesional (más de 8 semestres)	\$ 934.539
Total general	\$ 609.941

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, julio 2024.



- d. Se observa que a medida que aumentan los años de experiencia como requisito mínimo para las vacantes, aumenta el sueldo líquido promedio, exceptuando el caso de los que no tienen experiencia ya que el sueldo líquido promedio de esta categoría es mayor al sueldo líquido promedio de los que tienen experiencia menor a un año, donde se visualiza una diferencia de \$42.261.
- e. De igual forma se observa, que para la categoría de experiencia mayor a 5 años, el sueldo promedio líquido es menor a comparación de las de más categorías, debido a que la oferta laboral es part-time.

N° años de experiencia	Sueldo líquido promedio
No requiere experiencia	\$ 602.019
Menor a 1 año	\$ 561.758
Entre 1 o 2 años	\$ 660.000
Entre 2 y 5 años	\$ 765.667
Más de 5 años de experiencia (part time)	\$ 100.000
Total general	\$ 600.941

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, julio 2024.

4. GESTIÓN BNE

a. Contacto con empresas por BNE

Se ingresa y registra contacto con empresas en la Bolsa Nacional de Empleo, de acuerdo con tipo de requerimiento, donde principalmente se toma contacto para el levantamiento de demanda laboral, publicación de vacantes de empleo y difusión de oferta programática de SENCE.

Servicio	Total
Búsqueda de vacantes de empleo	33
Publicación de vacantes de empleo	40

Información obtenida en reportes desde www.bne.cl



b. Gestión de vacantes en BNE

Se ingresa un total de 40 publicaciones de vacantes en la Bolsa Nacional de Empleo, donde en su mayoría se gestionan ofertas de empresas ubicadas en las comunas de Quilicura (17,50%), Santiago (12,50%), Providencia (12,50%), Las Condes(10%), Huechuraba (7,5%), Colina (7,5%), Vitacura (7,50%).



Información obtenida en reportes desde www.bne.cl

5. OTRAS ACTIVIDADES

a. Mantenimiento y actualización de Panel de Ofertas Vigentes.

Se actualiza panel de ofertas vigentes diariamente ubicado en OMIL edificio de la mujer (de la mujer). En color naranja se destacan las ofertas de inclusión.



Imagen obtenida en oficina OMIL Conchalí

b. Gestión y envío CV a empresas.

- Se gestionan y se envían 526 currilum vitae a empresas con ofertas laborales vigentes.

c. Se realiza difusión en radio Fusión.

Carmen Pino
Fabiola Rosales

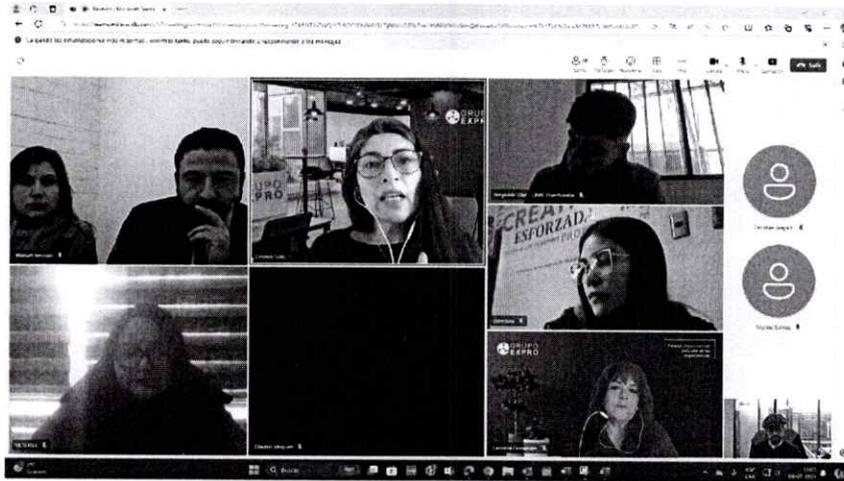
d. Reunión Ejecutiva Empresa OMIL Providencia Karen Ojeda Huequelef

Reunión con el fin de compartir ofertas laborales que lleguen a OMIL Conchalí con perfiles técnicos profesionales y profesionales, como también compartir empresas con los perfiles más demandados en nuestra OMIL





e. Reunión Grupo EXPRO Carolina Fernández
Alianza para el envío de ofertas laborales de inclusión

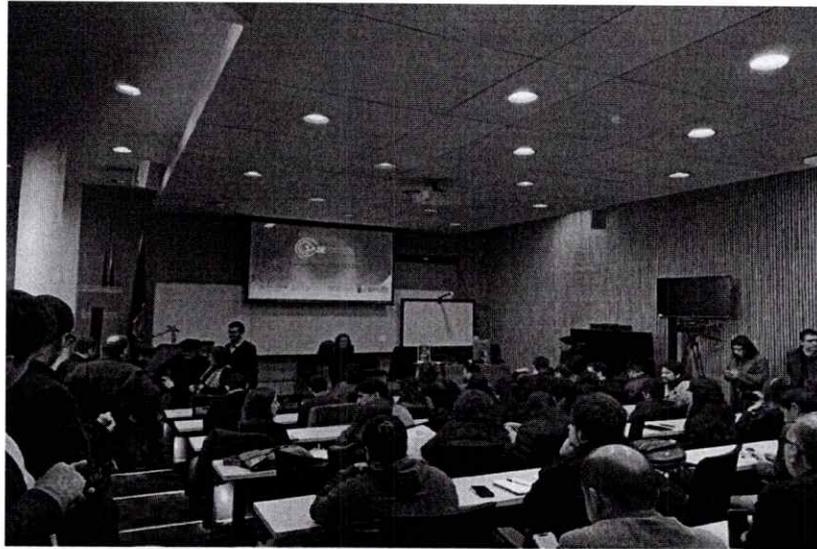


f. Lanzamiento Sistema de Análisis de Bolsas de Empleo (SABE) presencial. Esta iniciativa, desarrollada por SENCE en colaboración con el instituto de Sistemas Complejos de Ingeniería y el Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile, Permite identificar las ocupaciones que están siendo demandadas en avisos de empleo en línea.

Este lanzamiento se realizó en calle Domeyko 2338 Auditorio de Ingeniería industrial Universidad de Chile.

Pedro Castillo Valenzuela.

Fabiola Rosales.

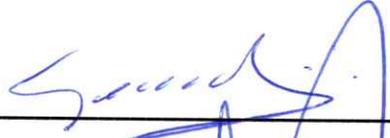
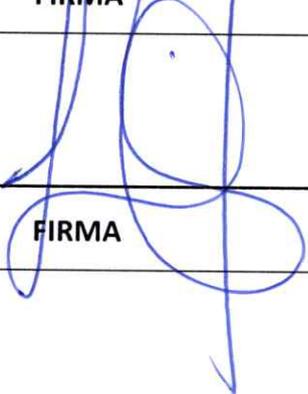


g. Reunión con reclutador Burger King Cristian Cárcamo.

En esta reunión se realizó una alianza para publicar ofertas laborales con nosotros/as y para realizar reclutamientos masivos. No se pudieron realizar estos reclutamientos por falta de espacio.



Handwritten signature in blue ink.

<p>Marcia Santander Ramírez. - Encargada OMIL Conchalí - Jefa Departamento Laboral.</p>	  _____ FIRMA
<p>Pedro Castillo V. - Ejecutivo de Atención Empresas - OMIL Conchalí</p>	 _____ FIRMA
<p>Luis Oliva González. - Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Conchalí.</p>	  _____ FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA.-

CONCHALI, 20 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 551

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 526 del 16.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 448 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 261 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 123 del 02.02.2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 – 2025; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 08 de Mayo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, chileno, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14.169.004-3, con domicilio en Miguel Claro N° 031, comuna de Providencia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "GESTIONAR EL CONTACTO CON LAS EMPRESAS EN LA BUSQUEDA DE EMPLEO MANTENIENDO EL VINCULO CON EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA COMUNA", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, como Profesional Ejecutivo/a de Gestión a Empresas, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimientos a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones
- Registrar a analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con orientadores/as laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 08 de abril al 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 08 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 08 al 30 de abril la suma bruta única de \$ 1.134.667.- (un millón ciento treinta y cuatro seiscientos sesenta y siete pesos), y en los meses de mayo y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140504022001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
D. ASTIAS FARIAS
Secretario Municipal
RVF/BBF/jqa


DIRECCIÓN DE CONCHALÍ
DIRECTOR (S)
DIRECC. DE CONCEJAL


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO
Finanzas - Personal - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

MEMO N° 864 /2024.-

ANT. : Decreto Exento N° 123 de fecha 02/02/2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Decreto Exento N° 279 de 19-03-2024 que aprueba cometidos a Honorarios.

Decreto Exento N° 771 de fecha 18/07/2024 Regulariza Contrato a Honorarios SUB 114 suscrito con Florencia Paloma Madina Aguilar.

MAT.: Solicita pago de honorarios correspondiente a los periodos del mes de JULIO 2024.

Conchalí,

01 AGO 2024

DE : LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : EDWIN LÓPEZ ARTEAGA
DIRECTOR (S) DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente de la Profesional de Inclusión Laboral, contratada a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedente.

Se adjunta boleta N° de 56 fecha 01/08/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de JULIO del 2024.

Honorario	Cedula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar JULIO 2024.
FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR	20.242.130-K	Decreto Exento N° 771 del 18/07/2024	Bruto \$ 740.000.- Imp. \$ 101.750.- Total \$ 638.250.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Saluda Atentamente a Usted.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
01 AGO 2024
HORA DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
LOG/MSR/jge
Distribución:
- D.A.F.
- Archivo DIDECO
- Archivo Laboral.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

REVISADO
05/609

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
01 AGO 2024
HORA:
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento OMIL Avanzada
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto N°123 DEL 05-02-2024 Convenio de colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el SENCE y la Municipalidad. Decreto Exento N° 279 de 19-03-2024 que aprueba cometidos a Honorarios. Decreto Exento N° 771 DE FECHA 18/07/2024- Regulariza contrato a Honorarios con Florencia Paloma Madina Aguilera.
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	2024-2025
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPARTAMENTO LABORAL
JEFE

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.
DIRECTOR
LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 398 2024.-

Conchalí, 01 AGO 2024 2024

DECRETO EXENTOS	DECRETO EXENTO N° 123 DE FECHA 02/02/2024 QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL SENCE. DECRETO EXENTO N° 279 DEL 19/03/2024, QUE APRUEBA COMETIDO A HONORARIOS. DECRETO EXENTO N° 771 DE FECHA 18/07/2024 QUE REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS SUB 114 SUSCRITO CON FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR
ORDEN DE COMPRA N°	

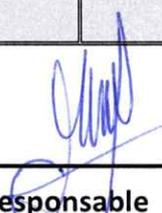
Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Factura		N°		Fecha	Monto	
Nota de		N°		Fecha	Monto	
Boleta a Honorarios		N°	Julio	Fecha	Monto Bruto	\$ 740.000.-
RUT o	20.242.130-k					
Proveedor o Prestador de	FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESIONAL DE INCLUSION - PROGRAMA FOMIL AVANZADA AÑO 2024-2025- MES DE JULIO 2024
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$740.000

Firma Responsable 

 JEFE

Firma Director de DIDECO 

 DIRECTOR

FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 56

RUT: 20.242.130-K

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE,

TERAPEUTA OCUPACIONAL

AV. PEDRO FONTOVA 7330 DP. 412 , HUECHURABA

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Rut: 69.070.200- 2

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

PROFESIONAL DE INCLUSION DE JULIO. D.E. 771 DEL 18.07.24 PROGRAMA FOMIL 2024	740.000
Total Honorarios \$:	740.000
13.75 % Impto. Retenido:	101.750
Total:	638.250

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 11:50



2024213000056FF75DCB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407301150

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 11:50

[Handwritten signature]



[Handwritten signature: Julio]

Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	864
N° Certificado de bienes y servicios	398
Verificación bh sii	BoL 56
N° pre- obligación	051
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe , Legajos de Trabajos	✓
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico NA
Decreto N°	D. EX 771 18/07/24





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

INORME DE ACTIVIDADES
PERIODO INFORMADO: MES JULIO DEL AÑO 2024

FUNDAMENTACIÓN

Según Decreto exento N° 771, se aprueba el 18 de julio del 2024 el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Doña Florencia Paloma Madina Aguilar C.I 20.242.130-K, para realizar labores de Profesional de Inclusión Laboral en el Programa "Fortalecimiento Omil Avanzada".

Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo a las necesidades de desarrollo local.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse al puesto de trabajo.
- Entregar información respecto a la Ley de Inclusión Laboral y Registro Nacional de Discapacidad.
- Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
- Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
- Realizar análisis de puesto de trabajo.
- Realizar charlas de concientización a empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
- Trabajar articuladamente con el Orientador Laboral y el Ejecutivo de Atención a empresas, para gestionar la derivación y conocer las necesidades de las empresas en materias de requerimientos de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.

PL



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE y SENADIS donde su experticia técnica sea requerida.

PÚBLICO OBJETIVO

Personas: población económicamente activa conformada por hombres y mujeres con discapacidad que buscan empleo o trabajadores(as) que quieren mejorar su trayectoria laboral, sin distinción de tipo de discapacidad, género, condición económica, nivel educacional, calificación laboral, nacionalidad, lugar de residencia, entre otros.

Empresas: pequeñas, medianas y grandes empresas que requieran contratar trabajadores con discapacidad bajo la Ley 21.015 y que soliciten apoyo en procesos de inclusión laboral.

Instituciones / Fundaciones: pequeñas, medianas y grandes instituciones para generar redes que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad.





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

USUARIOS Y USUARIAS DERIVADAS A PROCESOS DE ENTREVISTA LABORAL Y CURSOS DE CAPACITACIÓN DURANTE JULIO 2024

Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	01/07/2024	Eduardo Ormeño	10911582-7	Se Deriva a: GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO
2	01/07/2024	Nephtalie Larochelle	25286811-9	Se Deriva a: ECR GROUP - Reponedor de supermercado Aramark Central de Restaurantes LTDA. - Opera- rio de Bodega Aramark Central de Restaurantes LTDA. - Auxiliar de casino
3	01/07/2024	Catalina Soto	21491362-3	Se Deriva a: EMPRESAS GSP - OPERARIO DE BODEGA
4	01/07/2024	Froilán Ibáñez	9868128-0	Se Deriva a: AC LOGISTICA LTDA - OPERADOR DE GRUA HOR- QUILLA Y APILADOR ELECTRICO
5	01/07/2024	Branko Díaz	13065075-9	Se Deriva a: CAMILO FERRON CHILE S.A. - CHOFER
6	01/07/2024	Marie Bleus	26041450-K	Se Deriva a: CASI - AUXILIAR DE ASEO Sodexo Chile Spa - Auxiliar de Aseo
7	01/07/2024	Lilian Acevedo	10979469-4	Se Deriva a: Sodexo Chile Spa - Auxiliar de Aseo
8	01/07/2024	Reinaldo Pérez	7313659-8	Se Deriva a: CAMILO FERRON CHILE S.A. - CHOFER
9	02/07/2024	Marco Hermosilla	21036557-5	Se Deriva a: PG CORP SERVICIOS - Operario Bodega SOC COMERCIAL DEGRAF SPA - OPERARIO
10	02/07/2024	Vanesa Quiñones	28156278-9	Se Deriva a: Sodexo Chile Spa - Auxiliar de Aseo
11	02/07/2024	Yamil Fuentes	11650460-K	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO UNITED SECURITY - GUARDIA DE SEGURIDAD
12	02/07/2024	Elizabeth Durán	21817343-8	Se Deriva a: FIBRO CHILE - OPERARIO DE PRODUCCION EN LI- NEAS CONTINUAS
13	03/07/2024	Jorge Mendoza	28250882-6	Se Deriva a: Sodexo Chile Spa - Auxiliar de Aseo
14	03/07/2024	Jackeline Acosta	26310408-0	Se Deriva a: Condominio Altos del Carmen - auxiliar de aseo



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO LABORAL

15	03/07/2024	Magglio Jaure	13037883-8	Se Deriva a: Fundación Ronda - Asistente administrativo Manejo de computador (avanzado) Excel (Nivel básico) Uso de SAP (Nivel básico) Fundación Ronda - Asistente administrativo (enfoque en agenda) Manejo de computador (avanzado) Excel (Nivel básico) Uso de SAP (Nivel básico) Fundación Ronda - Asistente administrativo de licitaciones. Conocimientos prácticos de los sistemas y prácticas operativas. Prosud - Maestro
16	03/07/2024	Carmen Jiménez	9388337-3	Se Deriva a: Condominio Altos del Carmen - auxiliar de aseo
17	03/07/2024	Jacinto Cancino	8828683-9	Se Deriva a: Pablo Acevedo Gaete - Auxiliar Aseo Condominio Altos del Carmen - auxiliar de aseo
18	03/07/2024	Jorge Riffo	10674690-7	Se Deriva a: Aramark Central de Restaurantes LTDA. - Operario de Bodega ECR GROUP - Reponedor de supermercado Prosud - Facturador
19	03/07/2024	Luis Fierro	20035093-6	Se Deriva a: ECR GROUP - Reponedor de supermercado ECR GROUP - ADMINISTRATIVO
20	03/07/2024	Noris Rivera	23855909-K	Se Deriva a: INGETECH - GUARDIA DE SEGURIDAD CON CURSO OS-10 ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO
21	03/07/2024	Ivonne Parada	15414454-4	Se Deriva a: Burger King - Crew
22	03/07/2024	Ivonne Calderón Haoa	10144743-k	Se Deriva a: Fase 4 Restobar - Maestra/o Cocina GT - Ejecutivo Contac center Gas Santiago Norte - Asistente Administrativo Call Center
23	05/07/2024	Janser Pineda	26928619-9	Se Deriva a: SOC COMERCIAL DEGRAF SPA - OPERARIO de Metales (manejo en herramientas)
24	05/07/2024	Luis Figueroa	18088417-3	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

				consultora de reclutamiento y selección - operador aprendiz Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION
25	05/07/2024	Jessica Paredes	11208853-9	Se Deriva a: Sodexo Chile Spa - Auxiliar de Aseo Condominio Altos del Carmen - auxiliar de aseo
26	08/07/2024	Alejandro Bravo	11208373-1	Se Deriva a: Aramark Central de Restaurantes LTDA. -Auxiliar de casino Aramark Central de Restaurantes LTDA. - Operario de Bodega
27	08/07/2024	Patricia Carmelo	21836180-3	Se Deriva a: CASI - AUXILIAR DE ASEO
28	08/07/2024	Luis Román	13261047-9	Se Deriva a: consultora de reclutamiento y selección - operador aprendiz consultora de reclutamiento y selección - OPERADORES DE MÁQUINA IMPRESIÓN Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION Fundación Ronda - Asistente administrativo Manejo de computador (avanzado) Excel (Nivel básico) Uso de SAP (Nivel básico)
29	08/07/2024	Alicia Céspedes	11477256-9	Se Deriva a: Soc Educ Lincoln College Huechuraba Spa - Auxiliar de Aseo
30	08/07/2024	Sue Paredes	21733869-7	Se Deriva a: Soc Educ Lincoln College Huechuraba Spa Auxiliar de Aseo
31	08/07/2024	Rudy Gaete	10058108-6	Se Deriva a: consultora de recursos humanos - Maestro Tornero - Fresador
32	08/07/2024	Luis Núñez	16629154-2	Se Deriva a: SOC COMERCIAL DEGRAF SPA OPERARIO de Metales (manejo en herramientas)
33	08/07/2024	Mario Lorca	13460338-0	Se Deriva a: Castaño - Auxiliar de aseo turno noche
34	08/07/2024	Verónica Cáceres	9575374-4	Se Deriva a: Soc Educ Lincoln College Huechuraba Spa - Auxiliar de Aseo
35	09/07/2024	Carmen Miranda	25497576-1	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO FIBRO CHILE - OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
36	09/07/2024	Luis Caballero	13883772-6	Se Deriva a: Condominio Altos del Carmen - auxiliar de aseo

lo



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO LABORAL

				SOC COMERCIAL DEGRAF SPA - OPERARIO de Metales (manejo en herramientas) Soc Educ Lincoln College Huechuraba Spa -Auxiliar de Aseo
37	09/07/2024	Carol Catañeda	13062134-1	Se Deriva a: ALMO CONSULTORES SPA - EJECUTIVO VENTAS EN TERRENO - DISTRIBUIDOR CLARO CAIS - AUXILIAR DE ASEO Castaño - Auxiliar de Aseo turno rotativo mañana y tarde FIBRO CHILE - OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
38	09/07/2024	Guillermo Parra	8772112-4	Se Deriva a: SOC COMERCIAL DEGRAF SPA - OPERARIO de Metales (manejo en herramientas) FIBRO CHILE - OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada
39	09/07/2024	Luis Román	13261047-9	Se Deriva a: Fundación Ronda - Asistente administrativo (enfoco en agenda) Manejo de computador (avanzado) Excel (Nivel básico) Uso de SAP (Nivel básico) Fundación Ronda - Asistente administrativo de licitaciones. Conocimientos prácticos de los sistemas y prácticas operativas. ECR GROUP - Reponedor de supermercado
40	09/07/2024	Nephtalie Larochelle	25286811-9	Se Deriva a: Soc Educ Lincoln College Huechuraba Spa - Auxiliar de Aseo
41	09/07/2024	Pablo Antimán	17660408-5	Se Deriva a: GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION
42	09/07/2024	Octavio Sepulveda	16120709-8	Se Deriva a: ECR GROUP - Reponedor de supermercado ECR GROUP - PROMOTOR ÁREA DE TELEFONÍA Aramark Central de Restaurantes LTDA. - Operario de Bodega
43	09/07/2024	Claudio Fornells	13254024-1	Se Deriva a: Castaño - Auxiliar de aseo turno noche Condominio Altos del Carmen - auxiliar de aseo Castaño - Auxiliar de Aseo turno rotativo mañana y tarde
44	10/07/2024	Juan Torres	10896335-2	Se Deriva a: Soc Educ Lincoln College Huechuraba Spa - Auxiliar de Aseo

Jo



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO LABORAL

45	10/07/2024	Carlos Arriaza	13566286-0	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada A Seguridad LTDA - Guardia de seguridad OS10
46	10/07/2024	José Hernández	11644195-0	Se Deriva a: Fundación Ronda - Asistente administrativo (en- foque en agenda) Manejo de computador (avan- zado) Excel (Nivel básico) Uso de SAP (Nivel bá- sico) Transportes Bello e hijos Ltda. - Asistente de Re- cursos Humanos Aramark Central de Restaurantes LTDA. - Operario de Bodega
47	11/07/2024	Jackeline Acosta	26310408-0	Se Deriva a: Soc Educ Lincoln College Huechuraba Spa - Auxiliar de Aseo
48	11/07/2024	Ricardo Vargas	11086250-4	Se Deriva a: Soc Educ Lincoln College Huechuraba Spa - Auxiliar de Aseo
49	11/07/2024	Lucas Ubillo	20994800-1	Se Deriva a: Castaño - Auxiliar de aseo turno noche Castaño - Auxiliar de Aseo Domingos Burger King - Crew
50	12/07/2024	Juan Torres	10896335-2	Se Deriva a: UNION TECNICA AUTOMOTRIZ S.A. - ASEO
51	12/07/2024	Maribel Contreras	19228850-9	Se Deriva a: CASI - AUXILIAR DE ASEO CASI - Auxiliar de Aseo Yaneken - Auxiliar de Aseo
52	12/07/2024	Alejandro Cáceres	21491090-K	Se Deriva a: GT - Ejecutivo Contac center PG CORP SERVICIOS - Operario Bodega
53	12/07/2024	Geraldine Jara	18422810-6	Se Deriva a: Ilan - Gestor de puntos de ventas Sodexo Chile Spa - Auxiliar de Aseo CASI - AUXILIAR DE ASEO
54	12/07/2024	Diego Leiva	19547347-1	Se Deriva a: Castaño - Auxiliar de aseo turno noche
55	12/07/2024	Pablo Escobar	13059881-1	Se Deriva a: Gas Santiago Norte - Encargado de Operaciones Lineatre - Contador Control de Existencia Amerplast spa - JEFE DE TURNO
56	15/07/2024	Carmen Jiménez	9388337-3	Se Deriva a: UNION TECNICA AUTOMOTRIZ S.A. - ASEO

plw



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO LABORAL

57	15/07/2024	Eduardo Fernández	13886957-1	Se Deriva a: Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada Verisure Chile - Vendedor/ra en Terreno con Licencia clase B Castaño - Auxiliar de aseo turno noche Castaño - Auxiliar de Aseo turno rotativo mañana y tarde
58	15/07/2024	Paulina Acevedo	21004051-K	Se Deriva a: Castaño - Auxiliar de Aseo turno rotativo mañana y tarde FIBRO CHILE - OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
59	15/07/2024	Katty Bolivar	27624587-2	Se Deriva a: Castaño - Auxiliar de aseo turno noche Castaño - Auxiliar de Aseo Domingos
60	15/07/2024	Claudio Núñez	18630725-9	Se Deriva a: Sodexo Chile Spa - Auxiliar de Aseo Yaneken - Auxiliar de Aseo
61	15/07/2024	Antonella Tapia	21594452-2	Se Deriva a: Sodexo Chile Spa - Auxiliar de Aseo
62	15/07/2024	Esteban González	18745027-6	Se Deriva a: ACMA SA - Técnico Eléctrico Burger King - Crew (Operario) Sodexo Chile Spa - Auxiliar de Aseo
63	17/07/2024	Pedro Cortés	11488978-4	Se Deriva a: PG CORP SERVICIOS - Operario Bodega
64	17/07/2024	Sara Cáceres	12260552-3	Se Deriva a: DIMET - Ejecutivo(a) de ventas
65	17/07/2024	Juliette Cortés	19752913-K	Se Deriva a: Banco Itaú - Ejecutivo Contact Center
66	17/07/2024	Manuel Rivera	16458096-2	Se Deriva a: POLITEC S.A - Operario Planta - Producción
67	17/07/2024	Cristian Zurita	23156523-K	Se Deriva a: POLITEC S.A - Operario Planta - Producción Castaño - Auxiliar de Aseo Domingos
68	17/07/2024	Octavio Sepúlveda	16120709-8	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada Banco Itaú - Ejecutivo Contact Center
69	17/07/2024	Pamela Quiroz	11641935-1	Se Deriva a: Soc Educ Lincoln College Huechuraba Spa - Auxiliar de Aseo
70	17/07/2024	Magglio Jaure	13037883-8	Se Deriva a:

plw



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

				DIMET - Ejecutivo(a) de ventas Verisure Chile - Vendedor/ra en Terreno con Licencia clase B Fundación Ronda - Representante de Ventas.
71	17/07/2024	Jonathan Alarcón	18153982-8	Se Deriva a: GT - Ejecutivo Contac center consultora de reclutamiento y selección -operador aprendiz
72	18/07/2024	Saúl Lorca	12869511-7	Se Deriva a: Sodexo Chile Spa - Auxiliar de Aseo
73	18/07/2024	Jorge Pinochet	7986746-2	Se Deriva a: Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada AC LOGISTICA LTDA - OPERADOR DE GRUA HORQUILLA Y APILADOR ELECTRICO
74	18/07/2024	Carlos Torres	16869861-5	Se Deriva a: POLITEC S.A - Operario Planta - Producción
75	18/07/2024	Fabián Ruz	18866054-1	Se Deriva a: PG CORP SERVICIOS - Operario Bodega
76	18/07/2024	Juana Hernández	11703218-3	Se Deriva a: Castaño - Auxiliar de Aseo turno rotativo mañana y tarde
77	18/07/2024	Tomas Aliaga	21698901-5	Se Deriva a: Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada Castaño - Auxiliar de Aseo turno rotativo mañana y tarde
78	18/07/2024	Moisés Guzmán	20498316-K	Se Deriva a: pluss chile - asistente de calidad de servicio Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada
79	19/07/2024	Aicha Gómez	13907783-0	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO Prosud - Analista de distribución Inmobiliaria Kara Tanus SpA - CAJERA ESTACIONAMIENTO
80	19/07/2024	Jackeline Acosta	26310408-0	Se Deriva a: FUNDACION MIRADAS COMPARTIDAS - AUXILIAR DE ASEO
81	22/07/2024	Paola Muñoz	12240365-3	Se Deriva a: UNION TECNICA AUTOMOTRIZ S.A. - ASEO
82	22/07/2024	Marcela Garcés	12356820-6	Se Deriva a: INGETECH - GUARDIA DE SEGURIDAD CON CURSO OS-10 Grupo del Valle - Guardia de seguridad Grupo del Valle - Guardia de seguridad
83	22/07/2024	Rodrigo Benvides	17071389-3	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega

[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO LABORAL

84	22/07/2024	Felipe Clement	19260012-K	Se Deriva a: PG CORP SERVICIOS - Operario Bodega GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura
85	22/07/2024	Pamela Quiroz	11641935-1	Se Deriva a: FUNDACION MIRADAS COMPARTIDAS - ASESOR/A DE COMPRAS (CARGO FRECUENTE) FUNDACION MIRADAS COMPARTIDAS - AUXILIAR DE ASEO
86	22/07/2024	Soledad Jara	10081367-K	Se Deriva a: UNION TECNICA AUTOMOTRIZ S.A. - ASEO Ilan - Auxiliar de bodega
87	22/07/2024	Carmen Jiménez	9388337-3	Se Deriva a: CASI - AUXILIAR DE ASEO
88	22/07/2024	Ian Aguirre	20142466-6	Se Deriva a: Sodexo Chile Spa - Auxiliar de Aseo
89	22/07/2024	Jessica Paredes	11208853-9	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
90	22/07/2024	Claudio Nuñez	18630725-9	Se Deriva a: Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION Castaño - Auxiliar de aseo turno noche PG CORP SERVICIOS - Operario Bodega
91	22/07/2024	Karla Klaucke	12662489-1	Se Deriva a: Fundacion Ronda - Asistente administrativo de licitaciones. Conoci- mientos prácticos de los sistemas y prácticas ope- rativas.
92	22/07/2024	Fanny Muñoz	10899531-9	Se Deriva a: INGETECH - GUARDIA DE SEGURIDAD CON CURSO OS-10 Grupo del Valle - Guardia de seguridad
93	22/07/2024	Jackeline Acosta	26310408-0	Se Deriva a: FUNDACION MIRADAS COMPARTIDAS - AUXILIAR DE ASEO
94	23/07/2024	Nephtalie Larochelle	25286811-9	Se Deriva a: FUNDACION MIRADAS COMPARTIDAS - AUXILIAR DE ASEO
95	23/07/2024	Lakshman Pontigo	19341433-8	Se Deriva a: DIMET - Ejecutivo(a) de ventas Gas Santiago Norte - Encargado de Operaciones
96	23/07/2024	Enock Joseph	25566235-K	Se Deriva a: PG CORP SERVICIOS - Operario Bodega
97	23/07/2024	Felipe Vega	17621094-K	Se Deriva a: Verisure Chile - Vendedor/ra en Terreno con Licencia clase B

Fló



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO LABORAL

98	23/07/2024	Ricardo Campos	9124433-0	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO
99	24/07/2024	Nicolás Palominos	21267840-6	Se Deriva a: GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura Amerplast spa - JEFE DE TURNO Ilan - Gestor de puntos de ventas Ilan - Auxiliar de bodega
100	24/07/2024	Roseline Masilus	26636144-0	Se Deriva a: Castaño - Auxiliar de Aseo turno rotativo mañana y tarde Ilan - Auxiliar de bodega
101	25/07/2024	Matias Macho	20781491-1	Se Deriva a: Industrias Kronos Limitada - Ayudante Mueblista GRUPO EXPRO - Operario Producción Quilicura
102	25/07/2024	Maria Rodriguez	12648533-6	Se Deriva a: Castaño - Auxiliar de Aseo turno rotativo mañana y tarde Burger King - Crew CAIS - AUXILIAR DE ASEO
103	25/07/2024	Ana Guzmán	15601663-2	Se Deriva a: UNION TECNICA AUTOMOTRIZ S.A. - ASEO
104	25/07/2024	Ernestina Oróstica	11643368-0	Se Deriva a: UNION TECNICA AUTOMOTRIZ S.A. - ASEO
105	25/07/2024	William Cumplido	20623790-2	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION
106	25/07/2024	Paula Contreras	14127887-8	Se Deriva a: CAIS - AUXILIAR DE ASEO UNION TECNICA AUTOMOTRIZ S.A. - ASEO
107	25/07/2024	Gustavo Farias	7199144-K	Se Deriva a: Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada Burger King - Crew (Operario)
108	25/07/2024	Veronica Contreras	8332656-5	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega
109	25/07/2024	Karla Klaucke	12662489-1	Se Deriva a: GrupoExpro - Reclutador
110	26/07/2024	Cristian Cerna	12494893-2	Se Deriva a: FUNDACION MIRADAS COMPARTIDAS - ASE-SOR/A DE COMPRAS (CARGO FRECUENTE) ECR GROUP - PROMOTOR ÁREA DE TELEFONÍA ECR GROUP - Reponedor de supermercado GrupoExpro - Reclutador
111	26/07/2024	Cristian Cruz	16428699-1	Se Deriva a: Ilan - Gestor de puntos de ventas

26



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO LABORAL

112	29/07/2024	Segundo Farías	18858492-6	Se Deriva a: ACMA SA - Operario Puente Grúa
113	29/07/2024	Roxana Nasta	10336907-K	Se Deriva a: Castaño - Auxiliar de aseo turno noche
114	29/07/2024	Marcelo Caviedes	17729208-7	Se Deriva a: Castaño - Auxiliar de aseo turno noche
115	29/07/2024	Ingrid Alvarez	10072849-4	Se Deriva a: Inmobiliaria Kara Tanus SpA - CAJERA ESTACIONAMIENTO
116	29/07/2024	Katherine Aedo	19560166-6	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega Laboratorios Bellcos Ltda. - operarios de producción
117	29/07/2024	Nataly Aedo	20331974-6	Se Deriva a: Laboratorios Bellcos Ltda. - operarios de producción
118	29/07/2024	Beatriz Astorga	19788589-0	Se Deriva a: Banco Itaú - Ejecutivo Contact Center
119	30/07/2024	Yair Mandiola	15411398-3	Se Deriva a: LAM - CHOFER CLASE A4
120	30/07/2024	Felipe Clement	19260012-K	Se Deriva a: Laboratorios Bellcos Ltda. - operarios de producción Ilan - Auxiliar de bodega

EVALUACIONES FUNCIONALES A USUARIOS Y USUARIAS REALIZADAS EN JULIO 2024

Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	1/07/2024	Nephtalie Larochelle	25286811-9	Se realiza Evaluación Funcional
2	8/07/2024	Alejandro Bravo	11208373-1	Se realiza Evaluación Funcional
3	26/07/2024	Cristian Cerna	12494893-2	Se realiza Evaluación Funcional

ORIENTACIÓN A USUARIOS Y USUARIAS DURANTE JULIO 2024

Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	01/07/2024	Rita Rosas	10914987-K	Orientación sobre búsqueda de empleo.
2	02/07/2024	Denis Siccha	14733068-5	Orientación sobre búsqueda de empleo.
3	03/07/2024	Antonio Caroca	19699240-5	Orientación sobre búsqueda de empleo.
4	03/07/2024	Raúl Pino	10148068-2	Orientación sobre búsqueda de empleo.
5	04/07/2024	Jean Pierre Jofre	10973956-1	Orientación sobre búsqueda de empleo.

DL



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

6	05/07/2024	María Vergara	21668719-1	Orientación sobre búsqueda de empleo.
7	05/07/2024	Wladimir Reyes	19923580-k	Orientación sobre búsqueda de empleo.
8	08/07/2024	Pamela Quiroz	11641935-1	Seguimiento sobre ofertas postuladas.
9	11/07/2024	Jackeline Acosta	26310408 -0	Seguimiento sobre ofertas postuladas.
10	15/07/2024	Jackeline Acosta	26310408 -0	Orientación sobre búsqueda de empleo.
11	17/07/2024	Jean Flores	19752344-1	Orientación sobre búsqueda de empleo.
12	17/07/2024	Vilma Catalán	14673737-4	Se realiza CV. Orientación sobre búsqueda de empleo.
13	18/07/2024	Marco Parada	10471720-9	Se deriva a Fundación Luz.
14	25/07/2024	Verónica Cáceres	9575374-4	Orientación sobre búsqueda de empleo.
15	25/07/2024	Clementina Gonzalez	17730604-5	Se realiza CV. Orientación sobre búsqueda de empleo.

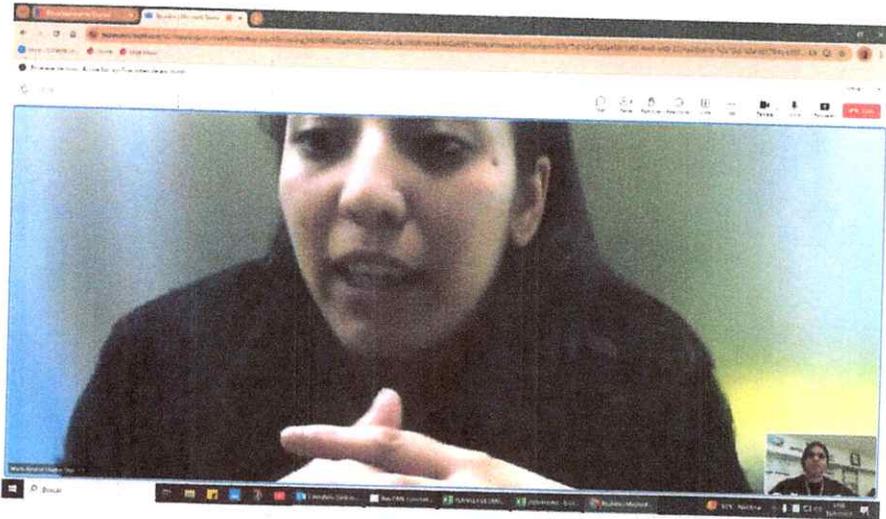
GESTIONES REALIZADAS EN JULIO 2024

Nº	Fecha	Gestión
1	01/07/2024	Gestión administrativa, realización evaluación funcional, orientación a usuarios y atención público.
2	02/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
3	03/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
4	04/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
5	05/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
6	08/07/2024	Gestión administrativa, realización evaluación funcional, seguimiento usuarios, orientación a usuarios y atención público.
7	09/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
8	10/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
9	11/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
10	12/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
11	15/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
12	17/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
13	18/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, reunión Teletón y atención público.
14	19/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, reunión grupo Expro y atención público.
15	22/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
16	23/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
17	24/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
18	25/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
19	26/07/2024	Gestión administrativa, realización evaluación funcional orientación a usuarios y atención público.
20	29/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
21	30/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención público.
22	31/07/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, atención público y Participación Encuentro Laboral Teletón .

Handwritten signature or initials in blue ink.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL
Medios de verificación
Reunión Teletón 17/07/2024



Reunión Grupo EXPRO 18/07/2024



plc



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL
Encuentro Laboral Teletón 31/07/2024



María Ignacia Chajtur Díaz <maria.chajtur@teleton.cl>
Recordatorio Encuentro Laboral Teletón - 31 de Julio

11:04

Estimados y estimadas profesionales de OML:

Quisiéramos agradecerles por confirmar su participación en el evento de Encuentro Laboral que se llevará a cabo mañana, **31 de Julio** a las **10:00 hrs.** en el Instituto Teletón de Santiago. Su presencia será muy apreciada y contribuirá al éxito de nuestra jornada.

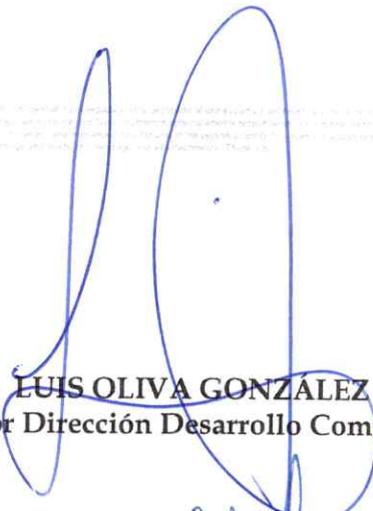
Quisiera recordarles amablemente la importancia de la puntualidad, ya que esto nos ayudará a mantener el horario establecido y asegurar que todas las actividades se desarrollen sin inconvenientes. Agradecemos de antemano su colaboración y comprensión. Quedamos a su disposición para cualquier consulta o información adicional que necesite.

Saludos cordiales,

Equipo Unidad Laboral



María Ignacia Chajtur Díaz
Profesional para la Gestión de
Inclusión Laboral
Teletón Chile
Avenida Libertador Bernardo
O'Higgins 4620, Santiago, Chile
Oficina:
www.teleton.cl
02 22 22 22 22


LUIS OLIVA GONZALEZ
Director Dirección Desarrollo Comunitario


MARCIA SANTANDER RAMÍREZ
Encargada OMIL - Jefe Departamento Laboral


FLORENCIA MADINA AGUILAR
Profesional Inclusión Laboral



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR.-

CONCHALI, 18 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 371

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Decreto Exento N° 610 del 04.06.2024 que Regulariza renuncia voluntaria de don Carlos Baeza Vergara; Decreto Exento N° 546 del 20.05.2024 Regulariza Contrato a Honorario de don Carlos Baeza Vergara; Memorándum N° 711 del 26.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 310 del 18.06.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 430 del 28.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 789 del 11.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 123 del 02.02.2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 - 2025; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 04 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, chilena, Terapeuta Ocupacional, cédula nacional de identidad N° 20.242.130-K, con domicilio en Pedro Fontova N° 7330 departamento 412-A, comuna de Huechuraba, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido, "Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/as usuarios/as", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024, Decreto Exento N° 610 de fecha 04.06.2024, que Regularizo renuncia voluntaria del profesional Carlos Enrique Baeza Vergara, dejando el Cometido mencionado vacante.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, como Profesional De Inclusión Laboral, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo.
- Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de la discapacidad.
- Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
- Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
- Realizar análisis de puestos de trabajo.
- Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine..
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 28 de mayo y hasta el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 28 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 28 al 31 de mayo la suma bruta única de \$ 100.000.- (cien mil pesos), y entre los meses de junio y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 740.000.- (setecientos cuarenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la represente en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140504022001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**.

DANIEL BASTIAS FARIA
Secretario Municipal



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Dirección de Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**CONVENIO DE COLABORACION CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025**

CONCHALI, 05 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 123

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES** y el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE)**, representado por su Director Regional (S) don **CHRISTIAN PRIETO LOPEZ**, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 103 de fecha 05 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- b) Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- c) Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados.
- d) Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.
- e) Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

MEMO N° 865 / 2024

ANT. : Decreto Exento N° 123 de fecha 05/02/2024, Convenio de colaboración con transferencia entre el SENCE y la Municipalidad de Conchali.
Decreto Exento N° 279 del 19 de marzo de 2024, que aprueba Cometidos a Honorarios de DIDECO, del Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 – 2025.
Decreto Exento N° 386 de fecha 15 abril 2024 que aprueba cometido a Honorarios.
MAT: Solicita pago de honorarios correspondiente al mes de JULIO del año 2024.

Conchali,

DE : LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

01 AGO 2024

PARA : EDWIN LÓPEZ ARTEAGA
DIRECTOR (S) DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar, mediante el presente solicito a usted, tramitar y proceder el pago correspondiente de la profesional Psicóloga Orientadora Laboral del Programa FOMIL año 2024 – 2025, contratada a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad según Decreto indicado en Antecedentes.

Se adjunta boleta honorarios N° 68 de fecha 01/08/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios correspondiente al mes de JULIO 2024.

Honorario	R.U.T.	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar mes de JULIO 2024
FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT	16.362.177-0	DECRETO EXENTO N°386 DEL 15/04/2024.	Bruto \$ 1.480.000.- Imp. \$ 203.500.- Total \$ 1.276.500.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022 Fortalecimiento OMIL.

Sin otro particular, saluda Atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
01 AGO 2024
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

REVISADO
05/2024

LOG/MSR/jge
Distribución:

- DAF
- Archivo Dideco
- Archivo Laboral

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
01 AGO 2024
HORA:
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

I. Municipalidad de Conchalí

Dirección Desarrollo Comunitario

Departamento Laboral



PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento OMIL Avanzada
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 279 de 19-03-2024 que aprueba cometidos funcionarios de DIDECO. Decreto N°123 DEL 05-02-2024 que aprueba Resolución Exenta N°39 del 03-01-2024 de SENCE.
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	2024-2025
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.

LUIS ANVA GONZÁLEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 397 2024.-

Conchalí, 01 AGO 2024 2024

DECRETO EXENTOS	DECRETO EXENTO N° 123 DE FECHA 02/02/2024 QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL SENCE. DECRETO EXENTO N° 279 DEL 19/03/2024, QUE APRUEBA COMETIDO A HONORARIOS. DECRETO EXENTO N° 386 DE FECHA 15/04/2024 QUE REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS SUB 114 SUSCRITO CON FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Factura		N°		Fecha	Monto	
Nota de		N°		Fecha	Monto	
Boleta a Honorarios		N° 68	Julio	Fecha 01/08/2024	Monto Bruto	\$ 1.480.000.-
RUT o RUN	16.362.177-0					
Proveedor o Prestador de Servicios	FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESIONAL PSICOLOGA - PROGRAMA FOMIL AVANZADA AÑO 2024-2025- MES DE JULIO 2024
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Dia	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$1.480.000

Firma Responsable



Firma Director de DIDECO



FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 68

RUT: 16.362.177-0

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P., SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE,

PSICOLOGA

AUGUSTO VILLANUEVA 82 Depto. D , NUNOA
TELEFONO: 7103161

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

ORIENTADORA LABORAL, MES DE JULIO. PROGRAMA FOMIL. DECRETO EXENTO NUMERO 386 DEL 15 DE ABRIL DE 2024	1.480.000
Total Honorarios \$:	1.480.000
13.75 % Impto. Retenido:	203.500
Total:	1.276.500

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 10:17



1636217700068471A1E8
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407301018

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 10:18

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPARTAMENTO LABORAL
JEFE

[Handwritten signature]
Julio
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
Memorándum	863
o de bienes y servicios	397
ificación bh sii	BOL 68
re- obligación	05
VISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Legajos de Trabajos	
creditación	Registro Asistencia <i>NA</i>
	Registro Fotográfico
Decreto N°	<i>DEX 123/286 05/02/24 15/07/24</i>



CONCHALI

N°
N° Certificad
Ver
N° p
Ri
Informe

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO INFORMADO: MES DE JULIO DE 2024

I. FUNDAMENTACIÓN

SEGÚN DECRETO N°386, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024, SE APRUEBA EL CONTRATO A HONORARIO SUSCRITO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Y DOÑA FABIOLA ROSALES LAURENT C.I. 16.362.177-0, PARA REALIZAR LABORES ORIENTADORA LABORAL EN EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO OMIL". CUYO OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

II. OBJETIVO GENERAL

EL OBJETIVO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL ES PROMOVER EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN COLABORATIVO A TRAVÉS DE UNA OFERTA COORDINADA DE SERVICIOS DE CALIDAD ACORDE A TRAYECTORIAS LABORALES DE LAS PERSONAS Y A LOS DESAFÍOS PRODUCTIVOS DE LAS EMPRESAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE DESARROLLO LOCAL.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ATENCIÓN DE PÚBLICO DENTRO DEL SERVICIO
- ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN SOCIO LABORAL A LOS USUARIOS
- REALIZACIÓN DE TALLERES DE APRESTO
- APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE PERFILES LABORALES Y DEFINICIÓN DE PROYECTOS LABORALES
- DERIVACIÓN, INTRA Y EXTRA OMIL PARA RESOLUCIÓN DE OBSTACULIZADORES PARA EL EMPLEO
- TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON EL/LA EJECUTIVO/A DE EMPRESAS PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RRHH Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES
- APOYAR LA GESTIÓN DE LA OMIL
- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE SENCE Y DEL TERRITORIO
- PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DONDE SU EXPERTICIA TÉCNICA SEA REQUERIDA
- REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS

- *OTRAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA JEFATURA.*

IV. PÚBLICO OBJETIVO

- V. **Personas:** Población económicamente activa (PEA), conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la región metropolitana), a través de la previsión de servicios estandarizados.
- VI. **Empresas:** Empresas del sector norte de Santiago, que buscan la contratación de trabajadores.

V. RESUMEN

Tipo de Servicio	Hombre	Mujer	Total
Información laboral	23	7	30
Orientación laboral	49	48	97
Apresto Laboral	0	2	2
Trabajo	48	38	86
Seguro de Cesantía	4	2	6
Cursos de Capacitación	6	28	34
Total			255

76

Servicio Entregado	Hombre	Mujer	Total	
Derivación ofertas de empleo		77	57	138
Entrega de servicios de intermediación		76	59	135
Inscripciones BNE		4	13	17
Modificación del perfil del postulante		90	125	215
Necesidad declarativa de la persona		55	55	110
Total general				615

ACTIVIDADES GENERALES REALIZADAS EN EL MES DE JULIO

Actividad	Descripción
Atención a usuarias y usuarios.	Se entrega servicio de atención general a usuarias y usuarios, relacionados con la actualización de datos en BNE, impresión o copias del documento según corresponda, envío de currículum en formato digital, apoyo para descarga e impresión de documentos como certificado de antecedentes, afiliación a sistema de salud, cotizaciones previsionales, entre otros. Reciben orientación en relación a las vacantes disponibles acorde a su perfil laboral, información sobre las ofertas laborales vigentes y disponibles en la Omil, siendo finalmente derivados/as a uno o más empleos. Toda acción queda registrada en la Bolsa Nacional de Empleo.
Gestión Capacitación Fundación Cristo Vive	Se mantiene contacto regular con Gema Espinoza, Gestora territorial del programa "Voy por más" de Fundación Cristo Vive en conjunto con Gobierno Regional, para solicitar retroalimentación periódica sobre usuarios y usuarias que postulan a cursos del programa anteriormente nombrado y realizar seguimiento respecto de dichas postulaciones. Actualmente los primeros cursos de Alfabetización Digital y Chocolatería se están impartiendo en dependencias del edificio "Espacio Mujer". Por alta convocatoria, ambos cursos serán replicados una vez terminados los actuales.
Registro usuarias y usuarios a Capacitaciones	Se recibe a usuarias y usuarios interesados en diferentes rubros de capacitación impartidos por fundación Infocap, Cades y Forpe. Se realiza un encuadre respecto de la importancia de estos cursos, se informa sobre la extensión horaria, las mallas curriculares; las sedes de asistencia y los requisitos de los cursos. Luego se registra a las personas interesadas y se derivan a entrevista para siguiente paso de postulación, a cargo de cada fundación.
Presentación Sistema "SABE" 25-07-2024	Participación en charla presencial sobre Sistema de Análisis de Bolsas de Empleo (SABE), a cargo de SENCE, donde se explica que para lograr sus objetivos se utiliza inteligencia artificial con el fin de recopilar y analizar los avisos publicados mensualmente en los principales portales de empleo web (BNE; Chiletrabajos; Laborum y Trabajando.com). Esta información sirve para identificar ocupaciones y requisitos que están siendo buscados por las empresas del país a través de internet.





Asistencia a Radio Fusión 17-07-2024	Participación presencial en Radio Fusión en jornada matutina con el fin de informar las funciones que tiene OMIL Conchalí y los servicios con los que cuenta para ofrecer a los y las vecinas de la comuna, como también usuarios y usuarias de otras comunas. En este espacio se aborda además la utilidad del programa FOMIL y los profesionales que la componen.
Orientación Laboral Avanzada (Presencial/Online).	Se entrega el servicio de Orientación Laboral para apoyar a usuarias y usuarios en procesos de reclutamiento y selección, elaboración de currículum, entrevistas. Se les ofrece Orientación laboral tanto en formato presencial como virtual. Se realiza revisión curricular, se explica cómo elaborar un CV, se entrega información sobre etapas en reclutamiento en las empresas, tiempos y periodos de selección, cómo prepararse para entrevistas individuales, psicológicas, por competencias, qué portales de búsqueda de trabajo se pueden utilizar, entre otros.



Olivia González
Director Desarrollo Comunitario


Fabiola Rosales Laurent
Orientadora Laboral




Marcia Santander Ramirez
Jefa Departamento Laboral

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Radiodifusión 17-07-2024



Lanzamiento "SABE" 25-07-2024



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DEPARTAMENTO LABORAL
JEFE



Registro usuarias y usuarios para cursos de capacitación, mes de Julio.

Nombre	Rut	Fundación	Curso	Fecha deriva	Correo	Teléfono
Vanessa Quiñones Cortes	28.156.278-9	Cristo Vive	Técnicas Manicure	02-07-2024	Cortesoriana	973030535
Stephanie Oyarzún Torres	17.108.618-3	Cristo Vive	Panadería y Pastelería Saludab	02-07-2024	Estephanieo	959298638
Leonor Zegarra Palacios	23.684.365-3	Forpe	Servicio de Hotelería mención	05-07-2024	Leonorzegar	982527743
Jessimar Carrasquel Linares	28.276.388-5	Forpe	Servicio de Hotelería mención	05-07-2024	Jessiscott.20	922572398
Marcela Vera Cabrera	10.343.679-6	Cristo Vive	Alfabetización Digital (GS)	05-07-2024	Mvnavidad1	983144207
Susana Lagos Aguilera	13.465.025-7	Cades	Estética Integral	05-07-2024	Susi.lagos@	975596420
Waleska Jiménez Martínez	12.972.015-8	Forpe	Servicio de Hotelería mención	08-07-2024	Waleska.jim	943444583
Jessica Curivil	12.873.463-5	Cristo Vive	Alfabetización Digital (GS)	08-07-2024	curiviljessica	948741364
Sandra Sepúlveda	14.254.155-6	Cristo Vive	Alfabetización Digital (GS)	08-07-2024		98557953
Zinthya Sánchez	27.698.693-7	Cristo Vive	Técnicas de manicure	08-07-2024	Zinthyas3.zs	931253073
Tamara Pino Muñoz	17.727.854-8	Cades	Servicios de Tratamientos Corp	08-07-2024	Fernandaa.f	986008933
Cecilia Sepúlveda Vásquez	14.255.807-6	Cades	Estética Integral	08-07-2024	Ceciliasepul	932060742
Mauricio Vidal Barrios	16.345.726-1	Forpe	Técnicas de Soldadura por Oxi	08-07-2024	Mauriciovida	966168370
Ivonne Calderón Haoa	10.144.743-K	Forpe	Servicio de Turismo mención I	09-07-2024	tekenahaoa	982771982
Valeska Ortega Rojas	17.071.796-1	Cades	Servicios de Tratamientos Corp	10-07-2024	Valeska.3728	971640208
Daniela Hidalgo Castillo	19.190.721-3	Cristo Vive	Técnicas de Panadería y produ	11-07-2024	Paaz.daniela	989558286
Nelson Orellana Rodríguez	10.462.767-6	Cades	Soldadura	11-07-2024	Ivanorellana	941423737
Nelson Orellana Rodríguez	10.462.767-6	Cades	Electricidad	11-07-2024	Ivanorellana	941423737
Doris Navarro Merino	6.028.925-5	Cristo Vive	Alfabetización Digital (GS)	17-07-2024	Dnq0510@h	941067616
Amy Rebellón	24.041.486-4			18-07-2024		
Rosa Guerrero González	12.875.827-5	Cristo Vive	Cuidado de Adulto Mayor	19-07-2024	Rosy_camilo	989364666
Rodrigo Quevedo Castro	12.812.552-3	Cristo Vive	Técnicas de pastelería y cockte	19-07-2024	Rorocq490@	945282923
Elba Sepúlveda Cabezas	6.756.725-0	Cristo Vive	Técnicas de pastelería y cockte	19-07-2024	Memespulvd	997164093
Luis Javier Molina Lagos	11.454.879-0	Cades	Instalaciones Eléctricas domici	19-07-2024		
Katherine Soto Astete	20.923.230-8	Forpe	Servicio de Turismo mención I	23-07-2024	katherinesot	937795206
Katherine Herrera Petit	18.151.497-3	Cades	Servicios de Tratamientos Corp	23-07-2024	molcaokatki	954072387
Nataly Aedo Soria	20.331.974-6	Cades	Electricidad Industrial	23-07-2024	Natalyaedo6	959324889
Geraldine Zúñiga Sagredo	19.753.322-6	Infocap	Gastronomía, Mención Panade	24-07-2024	geraldinejes	944324423
Javiera Toledo Lobos	17.836.230-5	Infocap	Peluquería/Gasfitería	24-07-2024	Javieratole	939687439
Susana Muñoz Pacheco	13.262.929-3	Forpe	Servicio de Turismo mención I	25-07-2024	Candytoysch	930362029
Javiera Yañez	21.607.317-7	Infocap	Peluquería	26-07-2024	javieraalanis	987520270
Margarita Marín	12.649.529-3	Infocap	Peluquería y Tratamientos Cap	26-07-2024		975461108
Luis Hernández Henríquez	11.644.195-0	Cristo Vive	Operación Grúa Horquilla	26-07-2024	Luis.hernand	939500034
Eresbie Espino Vargoza	23.250.282-7	Infocap	Peluquería y Tratamientos Cap	29-07-2024	Olympya.2017@gmail.com	

(Handwritten signature)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT.

CONCHALI, 15 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 386

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 394 del 25.03.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 194 del 22.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 358 del 21.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 Aprueba el Convenio de Colaboración; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 08 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, chilena, Psicóloga, cédula nacional de identidad N° 16.362.177-0, con domicilio en Irrarázaval N° 5000, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, como Profesional de Orientador/a Laboral, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Realizar orientación laboral avanzada, mediante la elaboración de perfiles, orientación vocacional y/o la profundización de las principales temáticas de empleabilidad (elaboración de currículum vitae acorde al perfil y objetivos del usuario/a, estrategias para la búsqueda activa de empleo y técnicas educativas para afrontar una entrevista laboral) u otra que sea pertinente según cada caso.



- Identificar las principales necesidades de los/las usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades de insertarse en el mercado laboral
- Gestionar de manera empática las emociones de los/las usuarios/as que puedan derivar del proceso de búsqueda de empleo.
- Aplicar instrumentos de evaluación de personalidad, habilidades, intereses, aptitudes y motivaciones, según cada caso.
- Evaluar perfiles laborales de los/las usuarios/as, para identificar sus principales competencias laborales.
- Entregar información respecto a técnicas y herramientas que mejoren la empleabilidad de las personas y faciliten el proceso de búsqueda de empleo, utilizando el material de orientación laboral dispuesto por SENCE.
- Derivar a otros dispositivos para resolución de obstaculizadores para el empleo, tales como Plataformas Busca Empleo de SENCE y otros servicios públicos o privados pertinentes según cada caso.
- Registrar y analizar información de usuarios en el sistema de gestión de intermediación laboral de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).
- Acompañar la trayectoria laboral de los usuarios buscadores de empleo atendidos a través del seguimiento de estos.
- Realizar talleres de apresto laboral y charlas destinadas a mejorar la empleabilidad, considerando las características del grupo objetivo al momento de planificar dicha actividad.
- Trabajar articuladamente con Ejecutivo/a de Empresas para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 04 de marzo al 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 04 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 04 al 31 de marzo la suma bruta única de \$ 1.381.333.- (un millón trescientos ochenta y un mil trecientos treinta y tres pesos), y en los meses de abril y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140504022001 Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Alcaldía - DIDECO
Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBASE COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
CONVENIO DE COLABORACION
CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025.-

CONCHALI, 19 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 279

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 29.02.2024; Memorandum N° 103 del 29.02.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 157 del 02.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 que Aprueba de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente Cometido para la Dirección Desarrollo Comunitario del Programa "Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

"CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, AÑO 2024 - 2025"

Objetivo:

Promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

Tipología Proyecto: Programa de Intermediación Laboral
Sub tipología: Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral

Financiamiento:

Programa financiado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)
Monto total del Programa 2024: \$ 40.000.000

Resolución N° 103 del 05.02.24. que aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos entre SENCE y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.



Duración: del 05 de febrero 2024 al 31 de diciembre de 2025

Cobertura: Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

Recurso Humano: El programa contempla la contratación de 3 profesionales, Ejecutivo(a) de Atención a Empresas, Orientador(a) Laboral y Profesional de Inclusión laboral.

COMETIDOS

1).- **Cometido:** Profesional Ejecutivo(a) de Atención a Empresas

“Gestionar el contacto con las empresas en la búsqueda de empleo manteniendo el vínculo con el sector empresarial de la comuna”.

Cantidad: 1

Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

Honorario mensual bruto: \$ 1.480.000

Honorario anual bruto: \$ 14.800.000

Perfil Profesional: Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similar de 1 año como mínimo

2).- **Cometido:** Profesional Orientador(a) Laboral

“Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo”.

Cantidad: 1

Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, jornada completa.

Honorario mensual bruto: \$ 1.480.000

Honorario anual bruto: \$ 14.800.000

Perfil Profesional: Profesional Psicólogo/a, especialización en el área Laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o en cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal.

3).- **Cometido:** Profesional de Inclusión laboral

“Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/las usuarios/as”.



Cantidad: 1

Duración: desde Marzo a Diciembre de 2024, media jornada.

Honorario mensual bruto: \$ 740.000

Honorario anual bruto: \$ 7.400.000

Perfil Profesional: Profesional de la Salud Ocupacional con Título de Terapeuta Ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Deseable experiencia laboral en intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsqueda de empleo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA ²³
Secretaria Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DIDECO

Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONVENIO DE COLABORACION CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025

CONCHALI, 05 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 123

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional (S) don CHRISTIAN PRIETO LOPEZ, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 103 de fecha 05 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- b) Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- c) Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados.
- d) Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.
- e) Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.



- f) Cumplir con los dictámenes de la Contraloría General de la República en todo lo que respecta a materias de contratación de su personal, políticas de género, entre otras materias.

Transferencias de Recursos:

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos del primer año de ejecución, el monto total \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Para el segundo año de ejecución del convenio, este monto podrá ser reajustado por IPC, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas durante cada año, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862.(/receptores.sence.cl).
- No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.
- Cumplimiento de indicadores y entrega de informes, plan de gastos u otros que la guía operativa determine para cada periodo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del monto total del convenio para el primer año, será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE en sus distintos programas. Para el segundo año (2025) será transferida una vez entregado el Plan de Trabajo de la red territorial y aprobado el plan de gastos del segundo año.

La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 50% de los indicadores del primer periodo de cada año, señalados en el anexo N° 1 de la Guía Operativa "Tabla de I" y al cumplimiento de, al menos, el 40% de ejecución financiera de los recursos transferidos en la primera cuota de cada año, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N° 30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, en adelante, "Resolución N° 30", a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tal efecto. El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

El presente convenio entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Debido a la continuidad del programa, el pago de obligaciones al personal, podrán ser pagadas con recursos del Programa desde el 01 de Enero de 2024, siempre que el convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024. Si su aprobación es posterior al 01 de Marzo de 2024, solo podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio. La vigencia relativa al año 2025, quedara sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Sence para tales efectos.

Con todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resciliar el presente convenio, la que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

IMPUTACION: 1140504022 Fortalecimiento OMIL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal
DIDECO - SENCE (Teatinos N°370, piso 2, Santiago)
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

